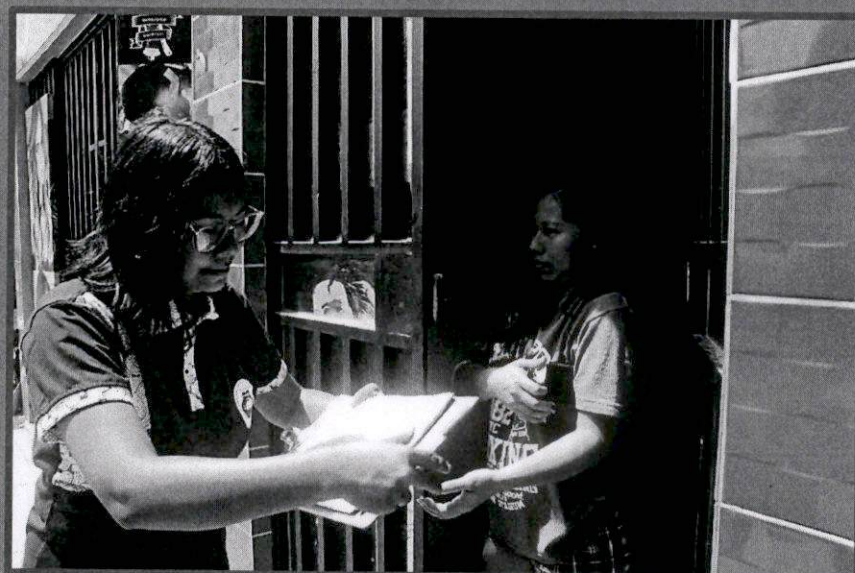


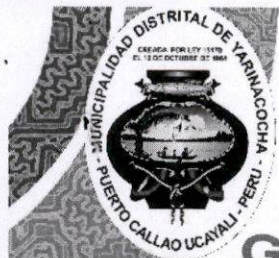
GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS
SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA

YARINACocha - PERU



“PLAN DE FISCALIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL DISTRITO DE YARINACocha 2024”





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS

SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA

Contenido

I.	PRESENTACIÓN	2
II.	ASPECTOS GENERALES	2
2.1.	BASES LEGALES	2
2.2.	DEFINICIONES.	3
III.	PLAN DE TRABAJO	6
3.1.	NOMBRE DEL PLAN	6
3.2.	OBJETIVOS DEL PLAN	6
3.2.1.	OBJETIVO GENERAL	6
3.2.2.	OBJETIVOS ESPECIFICOS	6
3.3.	POBLACIÓN	6
3.4.	ALCANCE DEL PLAN	6
3.5.	RESPONSABILIDADES	7
3.6.	CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO	7
3.7.	PUNTOS CRÍTICOS DE ACOPIO DE RESIDUOS SÓLIDOS	8
3.7.1.	PUNTOS CRÍTICOS EXISTENTES.	9
3.8.	CONCIENTIZACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 013-2021-MDY.	11
3.9.	FISCALIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS.	12
3.10.	DIFUSION DE MATERIAL INFORMATIVO Y AVANCE DEL PLAN.	18
3.11.	PERSONAL OPERATIVO DEL AREA DE FISCALIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS.	19
3.12.	RECURSOS DEL "PLAN DE FISCALIZACIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL DISTRITO DE YARINACocha 2024".	20
3.13.	PRESUPUESTO	22
3.14.	CRONOGRAMA DEL "PLAN DE FISCALIZACIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL DISTRITO DE YARINACocha 2024".	0



Sede central: 2 De Mayo 499

Maestranza: Jr. Iparia 200

alcaldia@muniyarinacocha.gob.pe

mesadeparteshvirtual@muniyarinacocha.gob.pe

web.pe/muniyarinacocha



GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS

SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA

I. PRESENTACIÓN

La Municipalidad Distrital de Yarinacocha, por medio de la Subgerencia de Limpieza Pública, que es una unidad orgánica adscrita a la Gerencia de Servicios Públicos; se encarga de organizar y planificar las políticas y estrategias para el desarrollo de la Limpieza Pública.

Bajo este enfoque la Subgerencia de Limpieza Pública cuenta con un área de Fiscalización de Residuos Sólidos, encargada de hacer cumplir a cabalidad las normas legales vigentes (nacionales, regionales y locales), por medio de los fiscalizadores de residuos sólidos.

El presente "PLAN DE FISCALIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL DISTRITO DE YARINACocha 2024", tiene como objetivo general "identificar, organizar y planificar las actividades a realizarse durante el año 2024", así mismo capacitar al personal de fiscalización de residuos sólidos, identificar puntos críticos de acopio de residuos sólidos, realizar una participación ciudadana de concientización sobre manejo de residuos sólidos, fiscalizar y sancionar las infracciones cometidas por la población del distrito de Yarinacocha; y realizar toda medida de acción competente para la mejora del cumplimiento del presente plan.



La ORDENANZA MUNICIPAL N° 013-2021-MDY, es una norma legal, aprobada en sesión de consejo N° 012-2021-SEC-MDY de fecha 28 de diciembre del 2021, donde aprueba el Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas (RAS) y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUI) de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha. Esta ordenanza es también de competencia de la Subgerencia de Limpieza Pública, por lo cual es deber de hacer cumplir a cabalidad todo lo estipulado en el mismo, de tal manera que el personal de fiscalización de residuos sólidos tiene que ser capacitada en la aplicación de la ordenanza municipal mencionada.

Con la ejecución del presente Plan se espera impartir una cultura en manejo de residuos sólido y así contribuir con el desarrollo ordenado de nuestro distrito Yarinacocha.

II. ASPECTOS GENERALES

2.1. BASES LEGALES

- ❖ Constitución Política del Perú 1993. Art.2, Inc. 22: Toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida.
- ❖ Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (Art. 80): Las municipalidades, en materia de saneamiento, tienen como función regular y controlar el proceso de disposición final de desechos sólidos, líquidos y vertimientos industriales en el ámbito de su respectiva provincia.



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS

SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA

- ❖ Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, la misma que establece la derogatoria de la Ley N° 27314, Ley General de Residuos, a partir de la entrada en vigencia de su Reglamento
- ❖ Ley N° 28611, Ley General del Ambiente (Art. 4, 5 y 10): Establece los principios y normas básicas para asegurar el efectivo ejercicio del derecho a un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida.
- ❖ ORDENANZA MUNICIPAL N° 013-2021-MDY, lo cual aprueba el Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas (RAS) y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUI).
- ❖ Ley N° 31896, Ley que modifica el Decreto Legislativo 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, e introduce la industrialización del reciclaje en su desarrollo.

2.2. DEFINICIONES.

❖ ¿Qué son los residuos sólidos?

Son materiales desechados que, por lo general, carecen de valor económico para el común de las personas y se les conoce coloquialmente como "basura". También, se encuentran dentro de esta categoría, los materiales semisólidos (como el lodo, el barro, la sanguaza, entre otros) y los generados por eventos naturales. Cabe resaltar que las aguas residuales (agua contaminada con sustancias fecales y orina) no son residuos sólidos.

❖ ¿Cómo se clasifican?

Los residuos se clasifican, de acuerdo al manejo que reciben, en peligrosos y no peligrosos, y según la autoridad pública competente para su gestión, en municipales y no municipales.

Esta categorización permite determinar la forma en la que los residuos sólidos deben ser manejados. Además, hace posible identificar al responsable de su manipulación, así como a la autoridad encargada de la fiscalización ambiental.

❖ Residuos de gestión municipal.

Son de origen doméstico (restos de alimentos, papel, botellas, latas, pañales descartables, entre otros); comercial (papel, embalajes, restos del aseo personal, y similares); aseo urbano (barrido de calles y vías, maleza, entre otros); y de productos provenientes de actividades que generen residuos similares a estos, los cuales deben ser dispuestos en rellenos sanitarios.





GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS

SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA

❖ **Residuos peligrosos de gestión NO municipal.**

Son aquellos que, debido a sus características o al manejo al que deben ser sometidos, representan un riesgo significativo para la salud o el ambiente por presentar al menos una de las siguientes características: autocombustibilidad, explosividad, corrosividad, reactividad, toxicidad, radiactividad o patogenicidad. Por ejemplo, los residuos metálicos que contengan plomo o mercurio, los residuos humanos provenientes de establecimientos de salud, los residuos de plaguicidas, los herbicidas, los residuos provenientes de la fabricación de productos químicos, los residuos con cianuro, entre otros indicados en el Anexo 4 del Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos. Cada uno de ellos debe ser dispuesto en los rellenos de seguridad.

❖ **Residuos NO peligrosos de gestión NO municipal**

Son aquellos que no se pueden clasificar en ninguno de los dos tipos de residuos antes mencionados y que, por lo general, cuentan con una regulación propia. Por ejemplo, los desechos de las actividades de la construcción y demolición, los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, y los residuos industriales. Asimismo, su fiscalización dependerá del sector industrial que genera dichos residuos.

❖ **RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS – RAEE**

Se rige por lo dispuesto en el Reglamento Nacional de los residuos de aparatos electrónicos y eléctricos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM. Pueden contener –o no– componentes peligrosos y dependerá del manejo adecuado que se les dé para su reaprovechamiento o disposición final adecuada.

❖ **RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN**

Se rige por lo dispuesto en el Reglamento para la gestión y manejo de los residuos de las actividades de la construcción y demolición, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2013-VIVIENDA.

❖ **DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS**

La disposición final es la última etapa en el manejo de Residuos Sólidos y comprende al conjunto de operaciones destinadas a lograr el depósito permanente de los residuos sólidos urbanos, producto de las fracciones de rechazo inevitables resultantes de los métodos de valorización adoptados.

❖ **ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN**

Conjunto de actos y diligencias de indagación, supervisión, control o inspección sobre el cumplimiento de las obligaciones, prohibiciones y otras limitaciones exigibles a los administrados. Derivados de un dispositivo legal de alcance nacional o local.





*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS

SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA

❖ ACTUACIONES PRELIMINARES

Son de todas aquellas acciones realizadas de manera previa a la Etapa de instrucción y emitir el informe final de instrucción.

❖ ÓRGANO INSTRUCTOR

Es el órgano facultado para imputar cargos, solicitar el dictado de medidas provisionales o cautelares, realizar las acciones de instrucción y actuación de pruebas durante la etapa de Instrucción y emitir el informe final de instrucción; asimismo se encarga de realizar los actos de ejecución inmediata.

❖ ÓRGANO RESOLUTIVO

Es el órgano competente para imponer sanciones y medidas complementarias, y resolver los recursos impugnatorios interpuestos contra las resoluciones de Sanciones Administrativas.

❖ DILIGENCIA

Toda actuación realizada por los Fiscalizadores Municipales en cumplimiento de sus funciones y actividad de Fiscalización.

❖ DENUNCIA

Comunicación realizada de manera oral o escrita por cualquier persona natural o jurídica respecto a hechos que considera contrarios a las normas municipales vigentes.

❖ FISCALIZADOR MUNICIPAL

Colaborador de la Corporación Edil, asignado al órgano de instrucción que desarrolla las acciones de fiscalización, control, detección de las obligaciones, prohibiciones y otras limitaciones exigibles a los administrados derivado de las normas vigentes, así como la constatación de infracciones administrativas y la adopción de las medidas provisionales. Tiene la obligación de portar y exhibir su identificación y/o credencial durante las diligencias.

❖ INFRACCIÓN

Entiéndase como infracción, toda conducta que implique el incumplimiento total o parcial de las disposiciones legales de competencia nacional, regional y municipal vigentes al momento de su comisión.

❖ INFRACTOR

Personal natural o jurídica que incurra en infracción.

❖ MEDIDA COMPLEMENTARIA

Disposiciones que tienen como efecto restaurar la legalidad, restableciendo la situación alterada por la infracción y que esta no se continúe desarrollando en perjuicio del interés colectivo. Estas pueden imponerse de manera simultánea o no, según el caso; al momento de emitirse la Resolución de Sanción Administrativa.

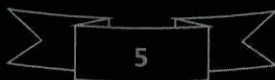
Sede central: 2 De Mayo 499

Maestranza: Jr. Iparia 200

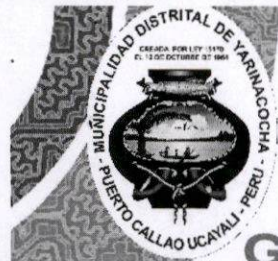
alcaldia@muniyarinacocha.gob.pe

mesadepartesevirtual@muniyarinacocha.gob.pe

muniyarinacocha.gob.pe



Yarinacocha
Capital Turística
de la Amazonía



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS

SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA

❖ MEDIDA PROVISIONAL O CAUTELAR

Disposiciones que se adoptan durante la actividad de fiscalización o durante la etapa de instrucción del procedimiento administrativo, sancionador, con el fin de salvaguardar el interés general; siendo estos la seguridad ciudadana, salud, higiene, seguridad vial, medio ambiente, urbanismo, la inversión privada y otras que atenten contra el interés colectivo

❖ SANCIÓN

Entiéndase como sanción, a la consecuencia jurídica-punitiva de carácter administrativo que se origina de la verificación de la comisión de una conducta que contraviene disposiciones legales de competencia municipal.

PLAN DE TRABAJO

3.1. NOMBRE DEL PLAN

El nombre del presente plan es: "PLAN DE FISCALIZACIÓN DE RESIUDOS SOLIDOS EN EL DISTRITO DE YARINACocha 2024".

3.2. OBJETIVOS DEL PLAN

3.2.1. OBJETIVO GENERAL

- ❖ Identificar, organizar y planificar las actividades a realizar durante la ejecución del "PLAN DE FISCALIZACIÓN DE RESIUDOS SOLIDOS EN EL DISTRITO DE YARINACocha 2024".

3.2.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- ❖ Capacitar al personal Fiscalizador de Residuos Sólidos.
- ❖ Identificar puntos críticos de acopio de Residuos Sólidos.
- ❖ Realizar una participación ciudadana de concientización sobre manejo de Residuos Sólidos.
- ❖ Fiscalizar y sancionar las infracciones cometidas por la población del distrito de Yarinacocha.
- ❖ Difundir material informativa y avances del Plan.
- ❖ Realizar toda medida de acción competente para la mejora del cumplimiento del presente plan.

3.3. POBLACIÓN

El presente "PLAN DE FISCALIZACIÓN DE RESIUDOS SOLIDOS EN EL DISTRITO DE YARINACocha 2024" contempla una población según el resultado del último Censo Poblacional y de Vivienda realizado por INEI en 2017, de 177,751 habitantes.

3.4. ALCANCE DEL PLAN

El ámbito de aplicación del presente "PLAN DE FISCALIZACIÓN DE RESIUDOS SOLIDOS EN EL DISTRITO DE YARINACocha 2024" es:

Sede central: 2 De Mayo 499

Maestranza: Jr. Iparia 200

alcaldia@muniyarinacocha.gob.pe

mesadeparteshvirtual@muniyarinacocha.gob.pe

web.pe/muniyarinacocha



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS

SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA

obligatorio cumplimiento en toda la jurisdicción del Distrito de Yarinacocha, así mismo contempla a toda la población dentro de la su jurisdicción.

3.5. RESPONSABILIDADES

❖ Subgerencia de Limpieza Pública.

La subgerencia de Limpieza Pública tiene la responsabilidad directa de aprobar, supervisar y velar por el cumplimiento del "PLAN DE FISCALIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL DISTRITO DE YARINACocha 2024".

❖ Área de Fiscalización de Residuos Sólidos.

El área de fiscalización de Residuos Sólidos es el área competente de ejecutar y hacer cumplir a cabalidad todas las actividades contempladas en el "PLAN DE FISCALIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL DISTRITO DE YARINACocha 2024".

❖ Área de Imagen de Limpieza Pública.

El área de Imagen de Limpieza Pública tiene la responsabilidad de elaborar, crear, preparar y difundir todas las herramientas como flyers, boletas informativas, fotografías, videos y compartir los avances del presente "PLAN DE FISCALIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL DISTRITO DE YARINACocha 2024".



3.6. CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO

El área de Fiscalización de Residuos Sólidos es un área que tiene la necesidad de capacitar y entrenar al personal, por lo cual en el presente "PLAN DE FISCALIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL DISTRITO DE YARINACocha 2024" se contempla la capacitación y entrenamiento periódica cada 03 meses, siendo un total de 4 capacitaciones a realizarse durante la ejecución.

Las capacitaciones a realizarse serán dirigidas y/o gestionadas por el Coordinador de Fiscalización de Residuos Sólidos, a través de la Subgerencia de Limpieza pública y estos podrán ser solicitados a entidades competentes como al OEFA (Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental), FEMA (Fiscalía Especializada en Materia Ambiental) y/o cualquier otra entidad competente. Así mismo, de ser necesario se podrán adicionar capacitaciones previa solicitud del Coordinador de Fiscalización de Residuos Sólidos y aprobación de la Subgerencia de Limpieza Público.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS

SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA

CRONOGRAMA DE CAPACITACIÓN DEL "PLAN DE FISCALIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL DISTRITO DE YARINACocha 2024".												
DESCRIPCIÓN	AÑO 2024											
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC
Capacitación de Fiscalización de Residuos Sólidos.	-	X	-	-	X	-	-	X	-	-	X	-

3.7. PUNTOS CRÍTICOS DE ACOPIO DE RESIDUOS SÓLIDOS

Los lugares de acumulación temporal de residuos sólidos municipales generados en vías, espacios y áreas públicas son considerados puntos críticos, estos se consideran así, cuando tengan como mínimo un volumen de 1.5 m³. La municipalidad distrital de Yarínacocha es responsable de la limpieza, remoción y erradicación de dichos puntos. Así mismo es la responsable de sancionar las infracciones que contempladas en las normas locales como es la Ordenanza Municipal 013-2021-MDY, por eso mismo contemplamos ciertas medidas para la erradicación y prevención de estos. La erradicación y prevención de puntos críticos de residuos sólidos en los espacios y vías públicas mantiene un ambiente saludable y contribuye a mejorar la calidad de vida de la población, para esto se considera las siguientes etapas de trabajo.

❖ IDENTIFICACIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS.

Los puntos críticos son aquellos lugares donde se acumulan, residuos sólidos, generando afectación y deterioro sanitario que conlleva la afectación de la limpieza del área, por la generación de malos olores, focos de propagación de vectores, y enfermedades, entre otros. Una de las actividades principales para erradicar los puntos críticos de residuos sólidos, es la identificación de ellos, lo cual se realizará a través de una recolección de información a través de los fiscalizadores de residuos sólidos que recorrerán el distrito de manera periódica para la identificación de ellos, así como la identificación de puntos críticos potenciales que son los posibles puntos críticos a formarse.

La actividad de identificación y reporte de puntos críticos se hará cada 01 mes, así como se muestra en el siguiente cronograma.

Sede central: 2 De Mayo 499

Maestranza: Jr. Iparia 200

alcaldia@muniyarinacocha.gob.pe

mesadeparteshvirtual@muniyarinacocha.gob.pe

web.pe/muniyarinacocha



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA

CRONOGRAMA DE IDENTIFICACIÓN DEL "PLAN DE FISCALIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL DISTRITO DE YARINACocha 2024".

DESCRIPCIÓN	AÑO 2024											
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC
Identificación de Puntos Críticos.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Identificación de Puntos Críticos Potenciales.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

❖ DIAGNÓSTICO DE PUNTOS CRÍTICOS.

Una vez identificados los puntos Críticos y puntos Críticos Potenciales, se realizará un diagnóstico detallado, recabando información relevante para contrarrestar las posibles causas, como inaccesibilidad de los vehículos recolectores, desconocimiento del horario de sacado de basura, etc. En tal sentido poder tomar medidas correctivas a estas malas acciones.

❖ FISCALIZACIÓN Y VIGILANCIA DE PUNTOS CRÍTICOS.

Con el diagnóstico de los puntos críticos y puntos críticos potenciales, se desarrollará la fiscalización y vigilancia constante de estos, así mismo se aplicará las sanciones correspondientes de acuerdo al Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUI), contempladas en la ORDENANZA MUNICIPAL 013-2021-MDY.

Para la vigilancia de los puntos críticos, se enviará de forma permanente a los fiscalizadores de residuos sólidos, que trabajaran de 2 a 3 turnos, permitiendo que siempre estén atentos para la acción de fiscalizar a los usuarios que alimentan de residuos sólidos a estos Puntos.

3.7.1. PUNTOS CRÍTICOS EXISTENTES.

Según el "PLAN DE ERRADICACIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS Y PREVENCIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS POTENCIALES DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE YARINACocha" existen **(11) once** puntos críticos en el distrito de Yarinacocha y **(04) cuatro** puntos Potenciales, así como se detalla en el siguiente cuadro.

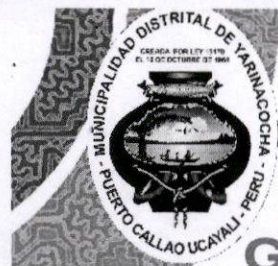
Sede central: 2 De Mayo 499

Maestranza: Jr. Iparia 200

alcaldia@muniyarinacocha.gob.pe

mesadepartesevirtual@muniyarinacocha.gob.pe

web.pe/muniyarinacocha



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA



PUNTOS CRÍTICOS					
N°	UBICACIÓN	COORDENADAS UTM		VOLUMEN (M3)	REFERENCIA
		ESTE	NORTE		
1	Av. 02 de Mayo.	545310.03	9074911.64	1.3	A 03 cuadras del mercadillo "Las Perlas".
2	Av. Paseo de la Republica.	545388.49	9072216.45	1.4	Media cuadra de la Av. Centenario.
3	Av. La Marina.	546718.58	9074511.48	1.3	A espaldas del aeropuerto de Pucallpa.
4	Av. Las Almendras.	544783.98	9072871.36	1.5	Recreo Turístico "Palo Rosa".
5	Carretera Federico Basadre Km 10.	542350.88	9071365.85	0.8	Reserva Fría Electro Ucayali.
6	Av. Acho Mego.	545878.64	9072290.9	0.7	A media cuadra de la Carretera Federico Basadre Km. 6.5
7	Av. Señor de los Milagros.	544099.37	9074373.52	1.2	AA.HH. Señor de Los Milagros.
8	Av. La Marina.	546120.37	9072796.14	1.1	A una cuadra de la Posta de Shirambari.
9	Carretera Federico Basadre Km 09.	543630.49	9071696.06	0.4	A una cuadra del Grifo Vigemar.
10	Av. 02 de Mayo.	543493.61	9074269.97	0.5	Ultima cuadra de la Av. 02 de Mayo.
11	Jr. Prolongación Poma Rosa	546402.07	9074828.75	1.2	Cementerio Antiguo de Yarinacocha.

Sede central: 2 De Mayo 499

Maestranza: Jr. Iparia 200

alcaldia@muniyarinacocha.gob.pe

mesodepartesvirtual@muniyarinacocha.gob.pe

web.pe/muniyarinacocha



Yarinacocha
Capital Turística
de la Amazonía



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA

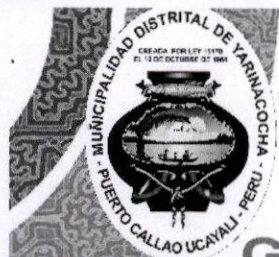
PUNTOS POTENCIALES					
N°	DIRECCIÓN	COORDENADAS UTM		VOLUMEN (M3)	REFERENCIA
		ESTE	NORTE		
1	Jr. Eglinton.	548568.85	9074342.35	0.4	A 03 cuadras del colegio Faustino Maldonado.
2	Jr. Tupac Amaru.	548794.8	9074725.38	1.0	Al costado del grifo Primax.
3	Av. Arborización.	547453.07	9073603.14	0.8	En el parque "Chullachaqui".
4	Av. Amazonas.	548746.97	9073222	0.3	Esquina del Real Plaza.



3.8. CONCIENTIZACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 013-2021-MDY.

La actividad de concientización y difusión de la ORDENANZA MUNICIPAL N° 013-2021-MDY, consiste en hacer llegar a todos los usuarios del distrito de Yarinacocha, sobre el buen manejo y disposición de residuos sólidos, que se realizará a través de nuestros fiscalizadores de residuos sólidos, que iniciarán por las principales avenidas y jirones del casco urbano de nuestro distrito, seguidamente se realizará en las calles transversales y pasajes ubicadas entre las avenidas y jirones, así mismo para finalizar se va a intervenir todos los asentamientos humanos, caseríos y centros poblados de nuestro distrito de Yarinacocha.

El fin de esta actividad es dar en conocimiento sobre la norma local existente (ORDENANZA MUNICIPAL N° 013-2021-MDY), su alcance y aplicación. Para que así, los usuarios que posteriormente sean fiscalizados y/o sancionados con las multas correspondientes, tengan la no aceptación de estos, con fundamentos de desconocimiento o ignorancia de dichas normas. De esta manera podremos contribuir a que la población tome conciencia y adopte las medidas correctivas con el manejo y disposición de los residuos sólidos



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA

CRONOGRAMA DE LA CONCIENTIZACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 013-2021-MDY													
DESCRIPCIÓN	AÑO 2024												
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	
Concientización y difusión de la Ordenanza Municipal N° 013-2021-MDY.	X	X	X	-	-	-	-	X	-	-	-	-	

3.9. FISCALIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS.

La Subgerencia de Limpieza Pública es la unidad orgánica encargada de organizar y planificar las políticas y estrategias para el desarrollo de la Limpieza Pública en el Distrito de Yarinacocha, por ende, es una de sus funciones tomar acciones preventivas, correctivas y sancionar el incumplimiento de las normas legales en relación a temas de manejo y disposición de residuos sólidos, como lo establece la ORDENANZA MUNICIPAL N° 013-2021-MDY.

En tal sentido, la Subgerencia de Limpieza Pública a través del área de fiscalización de residuos sólidos, se encarga de ejecutar las fiscalizaciones correspondientes a las **(30) treinta** infracciones contempladas dentro de la ORDENANZA MUNICIPAL N° 013-2021-MDY. Esta actividad de fiscalización de residuos sólidos, se realizará a través de los fiscalizadores de residuos sólidos, mediante inspecciones inopinadas, inspecciones programadas e inspecciones articuladas con otras áreas, subgerencias, gerencias y/o entidades

La actividad de fiscalización es un conglomerado de actos, acciones o diligencias de investigación, supervisión, inspecciones oculares, control y operativos, que tienen como objetivo la verificación del cumplimiento de las obligaciones y prohibiciones contenidas en normas de municipales o Leyes Nacionales. Tal actividad es desarrollada o realizada por los fiscalizadores municipales con vínculo laboral con la Entidad Edil.

Infracciones contempladas en la ORDENANZA MUNICIPAL N°013-2021-MDY.





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS

SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA

SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA						
CODIGO	INFRACCIÓN	SANCIÓN				
		ESCALA	% UIT PERSONA NATURAL	% UIT PERSONA JURIDICA	REQUIERE ACTO DE EJECUCIÓN INMEDIATA	MEDIDA COMPLEMENTARIA
LP-01	Por sacar residuos sólidos domésticos fuera del horario establecido por la Municipalidad.	Grave	5%	10%	NO APLICA	Multa.
LP-02	Por sacar residuos sólidos que no estén debidamente embolsados en envases tapados.	Grave	5%	10%	NO APLICA	Multa.
LP-03	Por arrojar cualquier tipo de desperdicio o residuos sólidos en la vía pública o en predios en abandono.	Grave	5%	10%	NO APLICA	Multa.
LP-04	Por incinerar residuos sólidos de cualquier índole en la vía pública y/o en predios privados.	Grave	5%	10%	NO APLICA	Multa, Retiro.
LP-05	Por arrojar desperdicios o aguas servidas a vecinos y/o terceros.	Grave	5%	10%	NO APLICA	Multa, Regularizar.
LP-06	Por no realizar el debido recojo de los residuos sólidos luego de culminar alguna actividad doméstica y/o productiva utilizando la vía pública.	Grave	5%	10%	NO APLICA	Multa, Retiro.
LP-07	Por arrojar desmonte a consecuencia del podado de árboles y/o plantas en la vía pública.	Grave	5%	10%	NO APLICA	Multa, Retiro.

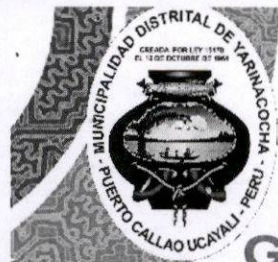
Sede central: 2 De Mayo 499

Maestranza: Jr. Iparia 200

alcaldia@muniyarinacocha.gob.pe

mesadepartesvirtual@muniyarinacocha.gob.pe

gob.pe/muniyarinacocha



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS

SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA

LP-08	Por arrojar basura, desperdicios, recipientes de plástico y cualquier tipo de envase en los drenes y/o canales de desagüe ubicados en el frontis de una vivienda o establecimiento.	Grave	5%	10%	NO APLICA	Multa, Retiro.
LP-09	Por interrumpir el adecuado curso de aguas pluviales y caños naturales.	Grave	5%	10%	NO APLICA	Multa.
LP-10	Arrojar y/o disponer residuos sólidos de cualquier índole en la ribera de la laguna de Yarinacocha.	Grave	15%	20%	NO APLICA	Multa, Retiro Inmediato.
LP-11	Por arrojar o disponer en la vía pública material proveniente de la limpieza de redes de desagüe.	Grave	5%	10%	NO APLICA	Multa.
LP-12	Por dejar en la vía pública residuos sólidos y/o desmonte a consecuencia de actividades de construcción.	Grave	10%	15%	SI	Multa, Retiro Inmediato.
LP-13	Transportar residuos sólidos por rutas no autorizadas por la Municipalidad.	Grave	10%	15%	NO	Multa.
LP-14	Por no contar con la malla o red que cubra y evite la caída de residuos sólidos durante su transporte en servicios tercerizados.	Grave	10%	15%	NO	Multa, Regularizar.
LP-15	Por disponer y/o arrojar en la vía pública residuos sólidos peligrosos o provenientes de actividades relacionadas a la salud (jeringas y similares).	Grave	10%	15%	SI	Multa, Retiro Inmediato.



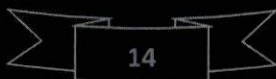
Sede central: 2 De Mayo 499

Maestranza: Jr. Iparia 200

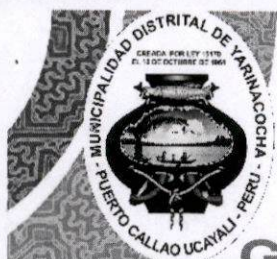
alcaldia@muniyarinacocha.gob.pe

mesadeparteshvirtual@muniyarinacocha.gob.pe

web.pe/muniyarinacocha



Yarinacocha
Capital Turística
de la Amazonía



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS

SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA

LP-16	Por arrojar o verter materiales y/o fluidos tóxicos de diferente índole en la vía pública.	Muy Grave	10%	15%	SI	Multa, Retiro Inmediato, Denuncia Penal.
LP-17	Por realizar actividades de recojo y/o transporte de residuos sólidos por empresas sin contar con autorización.	Grave	20%	30%	NO	Multa.
LP-18	Por utilizar áreas de uso público y/o predios privados para satisfacer sus necesidades fisiológicas.	Grave	5%	NO APLICA	NO	Multa.
LP-19	Por realizar actividades relacionadas con el manejo de residuos sólidos sin cumplir con lo estipulado en la normativa vigente.	Grave	10%	20%	NO	Multa, Regularizar.
LP-20	Por utilizar vehículos de diferentes índoles para trasladar, arrojar y/o depositar residuos sólidos en las calles, parques u otros espacios de uso público.	Grave	10%	15%	NO	Multa, Retiro.
LP-21	En el caso de prestación de servicios para el manejo de residuos sólidos: por carecer el personal de la indumentaria adecuada para desarrollar su labor.	Grave	10%	15%	NO	Multa, Regularizar.
LP-22	Por disponer y/o arrojar residuos sólidos de diferente índole en los contenedores de los mercados de abastos.	Grave	5%	10%	NO	Multa.



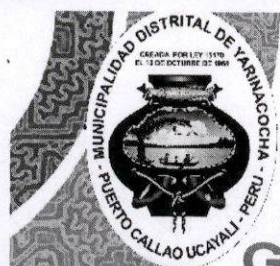
Sede central: 2 De Mayo 499

Maestranza: Jr. Iparia 200

alcaldia@muniyarinacocha.gob.pe

mesadepartesevirtual@muniyarinacocha.gob.pe

gob.pe/muniyarinacocha



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS

SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA

SEGREGACIÓN EN LA FUENTE

CODIGO	INFRACCIÓN	SANCIÓN				
		ESCALA	% UIT PERSONA NATURAL	% UIT PERSONA JURIDICA	REQUIERE ACTO DE EJECUCIÓN INMEDIATA	MEDIDA COMPLEMENTARIA
LP-23	Por realizar actividades de segregación en espacios que no cuenten con la infraestructura adecuada.	Grave	10%	15%	NO	Multa.
LP-24	Por recolectar residuos sólidos peligrosos, diferentes al papel, cartón, plástico, metales, caucho telas y residuos orgánicos.	Grave	15%	20%	SI	Multa, Decomiso.
LP-25	Por desarrollar el transporte de residuo sólidos segregados en vehículos sin el acondicionamiento adecuado.	Grave	10%	15%	NO	
LP-26	Por permitir que menores de edad realicen trabajos de segregación y recolección selectiva.	Grave	20%	30%	SI	Multa, Denuncia Penal.
LP-27	Por realizar actividades de segregación y selección dentro de los vehículos de transporte de los mismos.	Grave	5%	10%	NO	Multa.
LP-28	Por realizar actividades de segregación, almacenamiento sin cumplir con los requisitos mínimos respecto a la infraestructura.	Grave	5%	10%	NO	Multa, Regularizar.
LP-29	Por desarrollar la actividad de segregación en condiciones insalubres e inadecuadas.	Grave	5%	10%	NO	Multa, Regularizar.



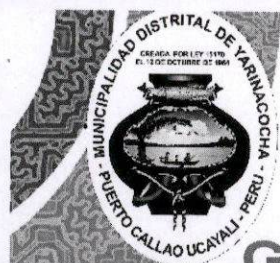
Sede central: 2 De Mayo 499

Maestranza: Jr. Iparia 200

alcaldia@muniyarinacocha.gob.pe

mesadeparteshvirtual@muniyarinacocha.gob.pe

web.pe/muniyarinacocha



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA

LP-30	Por comercializar productos de reciclaje y/ reaprovechables que puedan atentar contra la salud de las personas.	Grave	10%	20%	NO	Multa.
-------	--	-------	-----	-----	----	--------

Para la aplicación de sanciones, de estas infracciones, el área de fiscalización de residuos sólidos cuenta con **(02) dos** tipos de actas: Acta de Constatación y Acta de Fiscalización; y **(01) una** Notificación de Infracción. Todas estas actas y notificación se encuentran estipuladas en la ORDENANZA MUNICIPAL N°013-2021-MDY.

❖ ACTA DE CONSTATACIÓN.

Solo será redactada estrictamente en los casos de verificación y/o control en materia de exhortación con el objetivo de corregir la conducta infractora del administrado.

❖ ACTA DE FISCALIZACIÓN.

Será levantada en labores netamente fiscalizadoras in situ, describiendo de manera detallada la conducta infractora del administrado, acompañando a la Notificación de Infracción.

❖ NOTIFICACIÓN DE INFRACCIÓN.

La notificación de Infracción es el documento en el cual se estipula de manera literal la infracción cometida por el administrado, basándose en el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones Administrativas (CUIA), indicando el monto pecuniario de la multa, el mismo debe tener los siguientes requisitos para su relleno:

- Nombres y Apellidos completos en caso de ser persona natural o Razón Social de la persona jurídica fiscalizada.
- Número de DNI o RUC según sea el caso.
- Nombre Comercial del establecimiento según sea el caso.
- Dirección exacta del establecimiento o domicilio fiscalizado.
- Actividad Económica del infractor.
- Código exacto de la infracción.
- Nomenclatura exacta de la infracción.
- Monto de la infracción según sea el caso.
- Nombres y Apellidos completos de la Autoridad Municipal.
- Firma e Identificación de la Autoridad Municipal.
- Nombres y Apellidos de la persona infractora o de quien haga de sus veces al momento de la inspección.
- Firma e Identificación de la persona infractora o de quien haga de sus veces al momento de la inspección.

Cabe indicar, que en caso de que la parte administrada se niegue a brindar los datos contemplados en los literales k) e l) del presente artículo el Fiscalizador Municipal deberá levantar el acta de

Sede central: 2 De Mayo 499

Maestranza: Jr. Iparia 200

alcaldia@muniyarinacocha.gob.pe

mesadepartesvirtual@muniyarinacocha.gob.pe

web.pe/muniyarinacocha



Yarinacocha
Capital Turística
de la Amazonía



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA

Negativa a la Recepción, sin que este acto afecte la validez de la Notificación de Infracción.

Asimismo, se resalta que la Notificación de Infracción se emitirá únicamente cuando el fiscalizador Municipal advierta u observe la comisión de una conducta infractora estipulada en el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones Administrativas (CUIA) de la ORDENANZA MUNICIPAL N°013-2021-MDY.

Cronograma de la Actividad de Fiscalización de Residuos Sólidos.

CRONOGRAMA DE FISCALIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL "PLAN DE FISCALIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL DISTRITO DE YARINACocha 2024"												
DESCRIPCIÓN	AÑO 2024											
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC
Actividad de Fiscalización de Residuos Sólidos.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X



3.10. DIFUSION DE MATERIAL INFORMATIVO Y AVANCE DEL PLAN.

El área de Imagen de Limpieza Pública, es un área de que trabaja de manera coordinada con todas las otras áreas de la Subgerencia de Limpieza Pública (Área de recolección convencional de residuos sólidos, Área de Limpieza de Caños Naturales y Drenos Pluviales, Área de Barrido de Calles y Limpieza de Espacios Públicos, Área de Programa de segregación en la fuente y recolección selectiva y el Área de Fiscalización de Residuos Sólidos). Es el área encargada de crear y preparar todas las herramientas para la difusión de información que aporte a los trabajos y así mismo mostrar los avances de cada área mencionada. Las principales actividades a realizarse son la preparación de herramientas de difusión, difusión de avances del área de Fiscalización de Residuos Sólidos y Uso de los medios de difusión.

CRONOGRAMA DE DIFUSIÓN DEL AVANCE DEL "PLAN DE FISCALIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL DISTRITO DE YARINACocha 2024"												
DESCRIPCIÓN	AÑO 2024											
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC

Sede central: 2 De Mayo 499

Maestranza: Jr. Iparia 200

alcaldia@muniyarinacocha.gob.pe

mesadeparteshvirtual@muniyarinacocha.gob.pe

web.pe/muniyarinacocha



GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS

SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA

Difusión del avance del "PLAN DE FISCALIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL DISTRITO DE YARINACocha 2024.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
--	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

❖ PREPARACIÓN DE HERRAMIENTAS DE DIFUSIÓN.

El área de Imagen de la Subgerencia de Limpieza Pública en coordinación con el área de Fiscalización de Residuos Sólidos, trabajarán en coordinación para la creación y elaboración de herramientas de difusión, así como los diseños gráficos, volantes, afiches, flyers, banners y cualquier otra herramienta necesaria. Estas herramientas de difusión, una vez finalizadas, tendrán que ser aprobadas por la Subgerencia de Limpieza Pública y a la vez por el área de Imagen de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha.

❖ DIFUSIÓN DE AVANCES DEL ÁREA DE FISCALIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS.

Para la difusión, de los avances que se realizará por el área de fiscalización de residuos sólidos, se va a trabajar en la creación de videos, tiktoks, imágenes, fotos y campañas publicitarias. Esto nos va a permitir evidenciar los trabajos que viene realizando la Municipalidad Distrital de Yarinacocha por medio de la Subgerencia de Limpieza Pública.



❖ USO DE LOS MEDIOS DE DIFUSIÓN.

Para difundir las herramientas de difusión y los avances que realizará el área de fiscalización de residuos sólidos se contempla los medios que se utilizará como la difusión en programas de televisión locales, sintonía de radios locales, utilización de las redes sociales (tiktoks, Facebook oficial de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha e Instagram), prensa escrita y el perifoneo con publicidad de Banners.

Estos medios de difusión permitirán mostrar a la población sobre la ejecución del presente "PLAN DE FISCALIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL DISTRITO DE YARINACocha 2024".

3.11. PERSONAL OPERATIVO DEL AREA DE FISCALIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS.

Para la ejecución del "PLAN DE FISCALIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL DISTRITO DE YARINACocha 2024" es necesario la conformación de un grupo de trabajo, que será el área de Fiscalización de residuos sólidos, que está conformado por **(12) doce** personales de trabajo distribuidos en **(01) un** coordinador de fiscalización de residuos sólidos y **(11) once** fiscalizadores de residuos sólidos.

❖ COORDINADOR DE FISCALIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS

SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA

Es el encargado de planificar, organizar, coordinar, programar, ejecutar y socializar el cumplimiento del "PLAN DE FISCALIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL DISTRITO DE YARINACocha 2024".

❖ FISCALIZADOR DE RESIDUOS SÓLIDOS.

Se encargan de controlar y vigilar que los administrados del distrito de Yarinacocha cumplan con lo estipulado en las normas y obligaciones que regulan y procuran el cuidado del medio ambiente en referencia al arrojo de los residuos sólidos en la vía pública y realizar otras funciones o actividades que su jefe inmediato ordene.

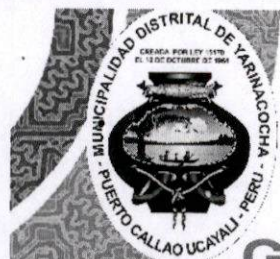
PERSONAL OPERATIVO DEL "PLAN DE FISCALIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL DISTRITO DE YARINACocha 2024"		
N°	DESCRIPCION	NÚMERO DE TRABAJADORES
1	Coordinador de Fiscalización de Residuos Sólidos.	1
2	Fiscalizador de Residuos Sólidos.	11
TOTAL DE TRABAJADORES		12



3.12. RECURSOS DEL "PLAN DE FISCALIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL DISTRITO DE YARINACocha 2024"

Los recursos a utilizar son considerados de acuerdo a las necesidades para ejecución del presente plan. Para la indumentaria se consideró para una cantidad de 12 trabajadores y teniendo una reserva de 03 unidades, esto debido a que siempre hay imprevistos que se debe manejar.

Recursos a utilizar durante la ejecución del "PLAN DE FISCALIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL DISTRITO DE YARINACocha 2024".



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA

RECURSOS DEL PLAN DE "FISCALIZACIÓN DE RESIUDOS SÓLIDOS EN EL DISTRITO DE YARINACocha 2024"

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
01.00.00	IMPLEMENTOS		
01.01.00	Chaleco Distintivo Con Logo De La MDY	UND	60
01.02.00	Gorro protector con tapa nuca	UND	60
01.03.00	Polo Algodón Mangalarga	UND	60
01.04.00	Camisa Manga larga con Bordado	UND	60
02.00.00	UTILES Y/O ARTEFACTOS DE OFICINA		
02.01.00	Tablero de Campo	UND	60
02.02.00	Papel Bond	PAQ	12
02.03.00	Lapicero	CAJA	4
02.04.00	Resaltador De Colores (15 UNIDADES)	CAJA	1
02.05.00	Corrector Liquido	UND	15
02.06.00	Fotocheck con Cinta	UND	30
02.07.00	Laptop Core I7	UND	1
02.08.00	USB 64 GB	UND	1
02.09.00	Impresión de volantes	MILLAR	36
02.10.00	Impresión de banners	UND	48
02.11.00	Impresión de Actas	UND	36
03.00.00	MOVILIDAD		
03.01.00	Motocicleta lineal (Honda GL 125)	UND	2
03.02.00	Gasolina para Motocicleta	GLN	576
03.03.00	Aceite para Motocicleta	UND	24



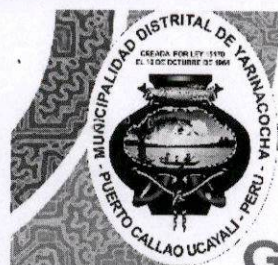
Sede central: 2 De Mayo 499

Maestranza: Jr. Iparia 200

alcaldia@muniyarinacocha.gob.pe

mesadeparteshvirtual@muniyarinacocha.gob.pe

web.pe/muniyarinacocha



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS

SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA

3.13. PRESUPUESTO

De acuerdo a la necesidad de recursos, se elabora el Presupuesto del "PLAN DE FISCALIZACIÓN DE RESIUDOS SÓLIDOS EN EL DISTRITO DE YARINACocha 2024", considerando los precios promedios del mercado al momento de la elaboración del presente Plan.

PRESUPUESTO DEL PLAN DE "FISCALIZACIÓN DE RESIUDOS SOLIDOS EN EL DISTRITO DE YARINACocha 2024"					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
01.00.00	IMPLEMENTOS				S/ 15,900.00
01.01.00	Chaleco Distintivo Con Logo De La MDY	UND	60	S/ 70.00	S/ 4,200.00
01.02.00	Gorro protector con tapa nuca	UND	60	S/ 35.00	S/ 2,100.00
01.03.00	Polo Algodón Mangalarga	UND	60	S/ 85.00	S/ 5,100.00
01.04.00	Camisa Manga larga con Bordado	UND	60	S/ 75.00	S/ 4,500.00
02.00.00	UTILES Y/O ARTEFACTOS DE OFICINA				S/ 26,560.00
02.01.00	Tablero de Campo	UND	60	S/ 10.00	S/ 600.00
02.02.00	Papel Bond	PAQ	12	S/ 15.00	S/ 180.00
02.03.00	Lapicero	CAJA	4	S/ 18.00	S/ 72.00
02.04.00	Resaltador De Colores (15 UNIDADES)	CAJA	1	S/ 38.00	S/ 38.00
02.05.00	Corrector Liquido	UND	15	S/ 5.00	S/ 75.00
02.06.00	Fotocheck con Cinta	UND	30	S/ 5.00	S/ 150.00
02.07.00	Laptop Core I7	UND	1	S/ 5,000.00	S/ 5,000.00
02.08.00	USB	UND	1	S/ 45.00	S/ 45.00
02.09.00	Impresión de volantes	MILLAR	36	S/ 250.00	S/ 9,000.00
02.10.00	Impresión de banners	UND	48	S/ 200.00	S/ 9,600.00
02.11.00	Impresión de Actas	UND	36	S/ 50.00	S/ 1,800.00
02.00.00	MOVILIDAD				S/ 25,088.00
02.01.00	Motocicleta lineal (Honda GL 125)	UND	2	S/ 7,000.00	S/ 14,000.00
02.02.00	Gasolina para Motocicleta	GLN	576	S/ 18.00	S/ 10,368.00
02.03.00	Aceite para Motocicleta	UND	24	S/ 30.00	S/ 720.00
TOTAL					S/ 67,548.00



Sede central: 2 De Mayo 499

Maestranza: Jr. Iparia 200

alcaldia@muniyarinacocha.gob.pe

mesadepartesvirtual@muniyarinacocha.gob.pe

web.pe/muniyarinacocha



Yarinacocha
Capital Turística
de la Amazonía

3.14. CRONOGRAMA DEL "PLAN DE FISCALIZACIÓN DE RESIUDOS SOLIDOS EN EL DISTRITO DE YARINACocha 2024".

De acuerdo a todas las actividades contempladas en el presente "PLAN DE FISCALIZACIÓN DE RESIUDOS SÓLIDOS EN EL DISTRITO DE YARINACocha 2024", se obtiene el siguiente Cronograma de Actividades durante toda la ejecución:

CRONOGRAMA DEL "PLAN DE FISCALIZACIÓN DE RESIUDOS SÓLIDOS EN EL DISTRITO DE YARINACocha 2024".												
DESCRIPCIÓN	AÑO 2024											
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC
Capacitación de Fiscalización de Residuos Sólidos.	-	X	-	-	X	-	-	X	-	-	X	-
Identificación de Puntos Críticos.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Identificación de Puntos Críticos Potenciales.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Concientización y difusión de la Ordenanza Municipal N° 013-2021-MDY.	X	X	X	-	-	-	-	X	-	-	-	-
Actividad de Fiscalización de Residuos Sólidos.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Difusión del avance del "PLAN DE FISCALIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL DISTRITO DE YARINACocha 2024.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

